

**3492**

*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2003, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se corrigen errores de la de 16 de diciembre de 2002, por la que se convocan seis ediciones del Curso de Régimen Electoral Local incluidos en el Plan de Formación en Administración Local y Territorial del INAP para el año 2003.*

Advertidos errores en la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 7, de fecha 8 de enero de 2003, páginas 819 y 820, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo I, en la página 820, en el apartado correspondiente al Curso de Régimen Electoral Local, a celebrar en Lugo (2.ª edición), identificación del curso: 3FPL0203, en las fechas de realización, donde dice: «Fechas de realización: 3 a 5 de marzo de 2003», debe decir: «Fechas de realización: 5 a 7 de marzo de 2003».

En el apartado correspondiente a la edición de Cáceres, donde dice: «Cáceres (6.ª edición)», debe decir: «Cáceres (5.ª edición)».

Y en el apartado correspondiente a la edición de Jaén, donde dice: «Jaén (5.ª edición)», debe decir: «Jaén (6.ª edición)».

Madrid, 3 de febrero de 2003.—El Director, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**3493**

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2003, del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/80/2002 interpuesto por la Asociación Ecologistas en Acción CODA.*

Ante la Sección número 3 de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo se ha interpuesto por la Asociación Ecologistas en Acción CODA, recurso contencioso-administrativo número 1/80/2002, contra el Real Decreto 384/02, de 26 de abril, sobre el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de los Picos de Europa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se acuerda el emplazamiento ante dicha Sala en el plazo de nueve días a los posibles interesados, para que en su caso, puedan comparecer y personarse en formal legal.

Madrid, 24 de enero de 2003.—La Presidenta, P. D. (Resolución de 9 de octubre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 17), el Director, Basilio Rada Martínez.

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**3494**

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2003, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, a iniciar en el año 2003, en el marco de las Acciones Estratégicas del Programa Nacional de Alimentación del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003.*

El Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) para el periodo 2000-2003 aprobado por acuerdo del

Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 1999 prevé diversas modalidades de participación, entendidas como mecanismos que la legislación establece para que los agentes ejecutores de las actividades de I+D+I puedan acceder a la financiación de sus actividades y contribuir a la vertebración del Sistema español de Ciencia-Tecnología-Empresa. En este contexto se considera que los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico son un mecanismo apropiado para la realización de actividades que impliquen el incremento de los conocimientos científicos y tecnológicos en las áreas prioritarias incluidas en el Plan Nacional.

La presente Convocatoria se refiere a las siguientes acciones estratégicas del Programa Nacional de Alimentación:

Nuevas especies y tecnologías en acuicultura.

Control de la calidad y la seguridad de los alimentos.

Mejora de la calidad y competitividad de los vinos.

El Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica asignó la gestión del área sectorial de Alimentación al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, imputándose al programa 542J de Investigación y Experimentación Agraria gestionado en su integridad por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA). El Real Decreto 557/2000, de 27 de abril, de reestructuración de los Departamentos Ministeriales adscribe al Ministerio de Ciencia y Tecnología el INIA.

Por Orden de 25 de mayo de 2001 se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, en el marco de las acciones estratégicas del Programa Nacional de Alimentación del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003. Esta Orden fue modificada por la Orden CTE/879/2002, de 17 de abril, que estableció que el procedimiento de concesión de ayudas en 2003 se iniciaría mediante convocatoria pública aprobada por el Director General del INIA.

Esta convocatoria de ayudas está coordinada con otras convocatorias del Plan Nacional.

De conformidad con lo anterior se hace pública la presente convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica.

En su virtud, resuelvo:

Primero.—*Objeto*: La presente Resolución hace pública la convocatoria de concesión de ayudas financieras, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de investigación científica y desarrollo e innovación tecnológica en el marco de las acciones estratégicas del Programa Nacional de Alimentación que se relacionan en el Anexo.

Segundo.—*Beneficiarios*: De acuerdo con lo previsto en el apartado segundo de la Orden de 25 de mayo de 2001 por la que se establecen las bases reguladoras, podrán acogerse a las ayudas previstas en la presente Convocatoria los centros públicos de I+D, los centros privados de I+D sin ánimo de lucro, los centros tecnológicos y las empresas y sus agrupaciones que cumplan los requisitos que se especifican en cada caso. A estos efectos se entiende por:

Centro público de I+D: Universidades públicas, Organismos Públicos de Investigación reconocidos como tales por la Ley 13/1986 y, en general, cualquier centro de I+D dependiente de las Administraciones públicas.

Centro privado de I+D sin ánimo de lucro: Universidades y otras entidades privadas, con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, con capacidad o actividad demostradas en acciones de I+D, que estén dotadas de sistemas de contabilidad analítica.

Centro tecnológico: Centros de Innovación y Tecnología, reconocidos y registrados como tales por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología según el Real Decreto 2609/1996 de 20 de diciembre, que estén dotados de sistemas de contabilidad analítica.

Empresa: los organismos e instituciones con personalidad jurídica propia cuya actividad principal consiste en la producción mercantil de bienes y servicios, incluidas las empresas públicas.

Pequeña y mediana empresa (PYME): la empresa que, en el momento de la solicitud, reúna los siguientes requisitos:

Que emplee a menos de 250 trabajadores.

Que tenga un volumen de negocios anual no superior a 40 millones de euros, o bien un balance general no superior a 27 millones de euros.

Que no esté participada en un 25 por 100 o más de su capital o de sus derechos de voto por otras que no reúnan los requisitos anteriores, salvo que sean sociedades públicas sin participación, sociedades de capital riesgo, o inversores institucionales, siempre que éstos no ejerzan, individual o conjuntamente, ningún control sobre la empresa.